



Reglamento
Deportivo de
Velocidad
2015

**Federación
Mexicana de
Motociclismo,
A. C.**

1. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1 La Federación Mexicana de Motociclismo, A. C. (FMM) es el órgano rector del motociclismo deportivo, recreativo y de competencia en la República Mexicana y el único órgano oficial para sancionar las competencias de motociclismo por medio de sus diferentes Comisiones y Modalidades.
- 1.2 La Comisión Nacional de Velocidad (CNV) es un órgano interno de la FMM, especializada en todo lo referente a la modalidad de motociclismo de Velocidad.
- 1.3 El presente reglamento es el único que regirá las prácticas y competencias de velocidad en todo el territorio Nacional sancionadas por la CNV-FMM.
- 1.4 Los puntos no previstos en este reglamento serán resueltos en su momento por la Comisión Nacional de Velocidad.
- 1.5 Durante el evento, prácticas o carrera, el piloto asume la responsabilidad sobre las actuaciones de sus patrocinadores, equipo e invitados.
- 1.6 Todas las normas y reglas de este reglamento son obligatorias para todos los pilotos, equipos, jueces y organizadores de los eventos. El desconocimiento de este reglamento NO libera al infractor. 1.7 El presente Reglamento consta de dos apéndices que son:
"Reglamentos Técnicos" y "Derechos y Obligaciones de los Organizadores de Eventos de Velocidad".
- 1.7 Es obligación del piloto cerciorarse que el evento en el que vaya a participar, cuente con el aval y sanción oficial por parte de la FMM.

2. LICENCIAS.

- 2.1 La FMM es el único organismo facultado para otorgar o revocar sus licencias.
- 2.2 La licencia de piloto que otorga la FMM tendrá una vigencia de 365 días naturales a partir de la fecha de su expedición.
- 2.3 Para obtener licencia de la FMM, se deberá llenar y enviar vía internet la "Solicitud de Afiliación", debidamente requisitada y pagar el importe de la misma en el banco, así como los siguientes documentos:
 - a.- Certificado de un Instructor CNV-FMM, el cual se obtiene mediante un curso teórico y práctico (consultar instructores certificados en www.fmm.org.mx).
 - b.- Certificado original del grupo sanguíneo del solicitante.
 - c.- Identificación oficial, en el caso de menores de edad copia de su acta de nacimiento y autorización e identificación del padre o tutor. La licencia deberá ser tramitada por el Padre o Tutor.
 - d.- En todos los casos hay que registrar un transponder para el uso exclusivo del piloto por la presente temporada, este se utilizará de manera individual y será intransferible. En caso de que un piloto quiera ceder a otro este cambio de registro se comunicará a la CNV-FMM y el número de transponder será asignado al nuevo piloto en la página web de la CNV-FMM.
 - e.- Extranjeros pasaporte y visa vigente así como cubrir los incisos a,b,c y d.
- 2.4 Los interesados pueden tramitar su licencia siempre y cuando pertenezcan a un Moto club afiliado a la FMM a través de su Asociación Estatal o por la Comisión Nacional de Velocidad.
 - 2.4.1 Todo integrante de equipo, preparador, oficial del serial o colaborador, y en general todo aquel que participe directamente en los eventos federados

deberá tener su licencia vigente FMM sea cualquiera su puesto. Y si se ha nombrado algún representante es importante obtener su licencia para ser reconocido como tal por la CNV. De lo contrario cualquier protesta, alegato o apelación será sancionada desde una llamada de atención, hasta una sanción económica o bien la descalificación de acuerdo a lo dispuesto por el presente reglamento.

2.4.2 Los costos de las licencias vigentes serán definidos por el Consejo Directivo de la FMM en forma anual para las siguientes categorías registradas:

Junior, Femenino Juvenil, Open, Femenino, Iniciación, Novatos, Intermedios, SS2, Expertos, Master F40, Directivo, Comisario, Escudería, Preparador, Promotor, Trackday y Staff Técnico.

2.5 Es indispensable la presentación de la licencia para poder entrenar, así como para poder participar en cualquier evento de motociclismo de velocidad federado.

2.6 Las únicas personas autorizadas para tramitar, recibir o retener licencias son los representantes de la FMM y/o la CNV.

2.7 Las licencias tanto para los entrenamientos, como para las carreras, deberán de quedar en poder del Comisionado Nacional, el Comisario en turno o el Director de Carrera, hasta que el evento concluya y no serán devueltas si el piloto o alguno de sus acompañantes hubiesen cometido alguna falta o infracción al reglamento.

2.8 El organizador o promotor no está facultado para autorizar al piloto el acceso a la pista sin la licencia, es competencia exclusiva de la CNV o la FMM. El acceso a la pista sin licencia vigente se sancionará con tres veces el valor de la misma para el Promotor, y tres veces el valor de la misma para el Piloto, incluyendo en el caso del Piloto la expedición de su licencia al pago de esta sanción.

2.9 La CNV-FMM sólo dará su aval o tramitará su licencia internacional a pilotos para participar en competencias en el extranjero si estos son pilotos regulares con el 50% de asistencias tanto en su Campeonato Regional como en el Campeonato Nacional. Los casos de los pilotos que estén inscritos para correr toda la temporada en el extranjero serán analizados de manera particular por CNV-FMM.

3. CLASIFICACION DE PILOTOS.

3.1 La clasificación de los pilotos puede depender de su edad, por el tiempo que tengan de experiencia y por sus resultados deportivos en competencias de velocidad, bajo esos elementos se les clasificará de acuerdo a las siguientes categorías:

A) Categoría JUNIOR: Pilotos de 10-14 años de edad, baja cilindrada

B) Categoría FEMENINO JUVENIL : Pilotos de 10-14 años de edad, baja cilindrada

C) Categoría FEMENINO: Pilotos de 15 años de edad en adelante, baja cilindrada

D) Categoría OPEN: Pilotos de 15 años de edad en adelante, baja cilindrada

E) Categoría COPA INICIACION: Clase Supersport 600, categoría exclusiva para pilotos principiantes de nuevo ingreso de 16 años de edad en adelante, deberán pasar por reglamento los primeros 15 lugares de cualquier campeonato en conjunto a la categoría inmediata superior.

- F) Categoría NOVATOS:** Clase Supersport 600, para pilotos de 16 años de edad en adelante, deberán pasar por reglamento los primeros 10 lugares a la categoría inmediata superior que por edad les corresponda.
- G) Categoría INTERMEDIOS:** Clase Supersport 600, para pilotos de 25-40 años de edad, deberán pasar por reglamento los primeros 5 lugares a la categoría superior (SS1 expertos / Master F40).
- H) Categoría SS2:** Clase Supersport 600, categoría semillero para pilotos clasificados de 16-24 años de edad (Los mismos podrán invadir la categoría superior de SS1 expertos).
- I) Categoría EXPERTOS SS1:** Clase Supersport 600, para pilotos de 16 años en adelante (Dicha categoría es la que será tomada en cuenta para selectivos nacionales en eventos FIMLA).
- J) Categoría EXPERTOS SBK-1000:** Clase tipo Superbike, para pilotos clasificados como expertos con un mínimo de 2 temporadas de experiencia, todos con motocicletas de 1000cc y con una edad mínima de 18 años (Reglamento técnico FIMLA).
- K) Categoría MASTER F-40:** Clase open 600-1000cc, exclusivamente para pilotos de 40 años de edad en adelante, con al menos 2 temporadas de actividad. (Cumplidos al 01 de Enero de la temporada en curso).
- L) Categoría ENDURANCE:** Categoría de resistencia de 2-4 horas de duración dependiendo del Circuito y de 2-4 pilotos registrados por equipo con dos divisiones: Novatos-Iniciación con motocicletas Clase Supersport 600cc y la Expertos-Intermedios con motocicletas Clase Open de 600-1000cc.

Los cambios y reclasificación de pilotos se efectuarán al inicio del año por la CNV-FMM.

Sólo en los campeonatos Regionales o de Copa de invitación, los pilotos podrán invadir la categoría inmediata superior, siempre con la autorización y visto bueno por escrito por parte del Comisario y/o Comisionado de la CNV presente en el evento, tendrán derecho a premiación más NO a puntuación.

Los pilotos que se encuentren retirados por más de tres temporadas, deberán de solicitar su reclasificación por escrito a la CNV-FMM, así mismo deberán adjuntar un certificado médico de alta si su retiro fue por motivos de salud, todo lo anterior será revisado por la CNV-FMM que por escrito le asignara su categoría.

4. CLASES Y MOTOCICLETAS (Reglamentos Técnicos).

Las motocicletas serán clasificadas de acuerdo a su cilindrada y modificación. Las clases estarán divididas en:

- 4.1.1 Superstock (Ver Reglamento Técnico FIMLA SST)
- 4.1.2 Supersport (Ver Reglamento Técnico FIMLA SS)
- 4.1.3 SBK (Ver Reglamento Técnico FIMLA SBK)
- 4.1.4 Baja Cilindrada

4.2 Motocicletas Homologadas STK/SS/SBK:

A) Superstock 600 (Ver lista de motos homologadas por FIMLA 2013)

B) Supersport 600 (Ver lista de motos homologadas por FIMLA 2013)

C) C) SBK 1000 (Ver lista de motos homologadas por FIMLA 2013)

5. REVISION TECNICA (Ver Reglamento Técnico y Check List).

5.1 La Revisión Técnica será obligatoria para ingresar una moto a pista en la zona designada por el Director Técnico y el Comisario de Velocidad en el área llamada Parque Cerrado. Esto lo hará el Piloto o un miembro de su equipo debidamente acreditado y uniformado.

5.2 Es obligatorio que los pilotos presenten a revisión técnica y registren la motocicleta que van a utilizar dentro de la fecha a competir. Esta será la única que podrá permanecer en el pit. En caso de que durante el transcurso del evento el piloto desee utilizar otra motocicleta esta deberá de ser presentada a revisión técnica y ocupar el lugar de la primera en su pit.

5.3 Es necesario también presentar su equipo de seguridad para que sea revisado, es decir casco, mono, guantes, espaldera y botas. Esto deberá ser al momento de ir con su motocicleta a revisión técnica.

5.4 Las motocicletas se presentarán a revisión técnica con la cuba de retención (lower) separada del cuerpo de la moto, ésta se instalará después de la revisión.

5.5 En caso de que un piloto reciba una moto prestada durante el evento debe de notificarlo al Director de Carrera, colocarle su número registrado y pasar la revisión técnica. El piloto que ingrese a la pista sin cumplir estos requisitos será descalificado automáticamente.

5.6 Ni aún en caso de accidente durante el evento se permitirá participar a las motocicletas que no tengan completo su carenado.

5.7 Al momento de abandonar la pista al término de una carrera o cuando esté estipulada una revisión técnica post carrera, las motos de los cinco primeros lugares deberán pasar de inmediato al Parque Cerrado y quedar bajo la custodia del Oficial Técnico. En caso contrario serán descalificadas.

5.8 Dos (2) motos podrán ser designadas al azar por el Oficial Técnico para pasar al Parque Cerrado a realizar una revisión técnica post carrera y quedar bajo la custodia del Oficial Técnico. En caso de no ser presentadas serán descalificadas.

5.9 El uso de cámaras deportivas de video solo serán permitidas en el casco del piloto, quedando prohibidas en cualquier montaje directo a la motocicleta.

6. NUMEROS Y PANELES.

6.1 Todas las motocicletas deberán portar 4 números, uno al frente de 7", uno de 7" en el colín con la parte superior hacia el piloto y dos laterales de 6", uno a cada lado del carenado y deberán portar una calcomanía reglamentaria de la FMM en cada porta número. Es requisito indispensable que las medidas de los mismos sean como se menciona en el Reglamento Técnico.

6.2 Colores de Números y Paneles Porta Números.

A) Expertos	Fondo blanco con números negros.
B) Master F40:	Fondo blanco con números negros.
C) SS2	Fondo negro con números blancos
D) Intermedios:	Fondo negro con números blancos.
E) Novatos:	Fondo amarillo con números negros.
F) Iniciación:	Fondo verde con números blanco.
G) Junior:	Fondo rojo con números blancos.
D) Femenino:	Fondo rosa con números blancos.
F) Open	Fondo blanco con números azules.

- 6.3 La tipografía y dimensiones serán las aprobadas por la CNV.
- 6.4 Los números se asignarán conforme se cubra el pago de la licencia, se respetará al piloto que haya tenido el número el año anterior hasta que venza el plazo para el pago de la licencia o sea reclasificado por la CNV a principios de la nueva temporada. La CNV emitirá el Listado Único de Pilotos otorgando de común acuerdo con cada piloto su nuevo número elegido entre los disponibles para la categoría a la que asciende. Si algún piloto desea cambiar su número por otro disponible, deberá solicitarlo por escrito a la CNV.
- 6.5 Para asignar el número uno de cada categoría se tomará como base la clasificación del piloto en el Campeonato Nacional de Velocidad.
- 6.6 La Serie del 1 al 199 es para los pilotos de la zona Centro. La Serie 200 al 299 para pilotos de la zona Norte que comprende los estados de: Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila, Durango, Sinaloa, Chihuahua, Sonora y Baja California.
- La Serie 300 al 399 para pilotos de la zona Sur que comprende los estados de: Veracruz, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

7. EXAMEN MEDICO.

- 7.1 Todos y cada uno de los Pilotos deberán de someterse al examen médico antes de las sesiones de prácticas y en los días de carrera. En caso necesario cada que lo solicite el Director Médico, esto aplica para cualquier asistente, miembro del equipo o cualquier participante al evento.
- 7.2 La CNV-FMM puede determinar en forma selectiva a los pilotos que deberán someterse al examen médico especial o de "Antidoping" pudiendo ser éste sorpresa, antes o después de cualquier carrera o entrenamiento de un evento.
- 7.3 La CNV-FMM con apoyo de los Promotores, llevará periódicamente una estadística del peso y signos vitales de los pilotos como referente y podrá solicitarles la realización de pruebas de esfuerzo físico para complementar estos datos, en base a los cuales promoverá actividades de acondicionamiento físico entre los mismos, debemos recordar que nuestro deporte es de alto rendimiento.

8. SEÑALIZACION.

- 8.1 Durante las carreras debe de existir un cuerpo de oficiales de pista ubicados a lo largo de la pista, con un máximo de 250 metros entre uno y otro, siempre y cuando no exista curva intermedia y deben tener contacto

visual y por radio entre ellos y dependerán de las instrucciones del Director de Carrera.

- 8.2 Los puestos de los oficiales de pista deberán estar numerados en forma progresiva y el número uno es el puesto que está sobre la línea de salida o meta, y el encargado de estar en este puesto es el Director de Carrera.
- 8.3 El equipo de oficiales de pista debe contar con juegos de 5 banderas diferentes: amarilla, roja, verde, blanca y azul. Además de suficientes y eficaces equipos de radiocomunicación, uno por oficial y vehículo de emergencia, para poder enlazar la bandera roja y mantener comunicación con el Director de Carrera. La bandera blanca sólo se utilizará para avisar la intervención de un vehículo de rescate. La última vuelta será señalada exclusivamente con un cartel.
- 8.4 El Director de Carrera contará además de las 5 banderas del punto de meta con: bandera a cuadros, bandera negra y cinco carteles blancos de 60cm x 80cm con números negros del uno al cinco para el juez de vuelta, que indicará las cinco últimas vueltas en forma regresiva. Tendrá también un pizarrón para indicar el número de motocicleta a la que la bandera negra se refiere.

8.5 SIGNIFICADO DE LAS BANDERAS:

A) Bandera de cuadros negros y blancos: Indica el final de la competencia o del entrenamiento programado.

B) Bandera negra: Se usa junto con el pizarrón de números para las motocicletas, indica que el número que aparece en el pizarrón debe salir de la pista y detenerse en Pits. Sólo se usa en la meta.

C) Bandera roja: Se usa para detener la carrera, los pilotos deberán ir a la línea de salida a una velocidad muy reducida y ahí hacer alto total para nuevas instrucciones por parte del juez de meta, sólo el Director de Carrera decide su uso y los demás puestos deberán mostrarla cuando les haya sido ordenada.

D) Bandera amarilla: Puede ser mostrada fija y agitada,

Fija: significa que hay peligro en la pista, los pilotos deben reducir su velocidad, está prohibido rebasar.

Agitada: Significa peligro inminente, se debe reducir aún más la velocidad y continua la prohibición de rebase.

E) Bandera verde: Significa pista libre en todos los puestos, además el Director de Carrera o el Juez de salida la utiliza para dar el banderazo de salida.

F) Bandera azul: Puede ser fija o agitada. Fija: Indica que al piloto al que se le enseña va a ser rebasado y debe ceder el paso. Agitada: Indica que el rebase es inminente y se debe ceder el paso a los punteros de la competencia.

G) Bandera blanca: En su caso indicara la última vuelta de la carrera o del entrenamiento programado (Solo cuando no hubiera pancartas en meta 5,4,3,2,1).

9. INSCRIPCIONES.

- 9.1 Para inscribirse a una carrera o entrenamiento es requisito indispensable contar y presentar la licencia vigente de la FMM así como el transponder registrado para este mismo piloto ante la FMM para la temporada en curso.

- 9.2 El piloto deberá acreditar su inscripción mediante el comprobante respectivo.
- 9.3 Se permite la participación de pilotos Extranjeros en el Campeonato Nacional y otros seriales bajo las siguientes condiciones:
- A) Cualquier piloto extranjero deberá pagar el costo correspondiente de la licencia de la FMM acorde a su categoría.
 - B) Deberá cubrir el costo de la inscripción.
 - C) Debe apegarse al Reglamento vigente de la FMM.
 - D) Tendrá derecho a premiación y pódium.
 - E) No tendrá derecho a puntuación a menos que lo solicite a la CNV con anticipación a la carrera, sujetándose a la aprobación de ésta y comprometiéndose a seguir el Campeonato.
- 9.4 En cualquier evento, las inscripciones se cerrarán 2 días antes de que se realice la carrera. La lista definitiva de inscritos por categoría será publicada en el sitio web del campeonato y en el sitio web de la CNV-FMM.
- 9.5 La inscripción podrá ser negada, en caso de que exista algún impedimento por parte de los organizadores y que estos se apeguen al reglamento, y deberá mediar la aprobación por parte de la CNV.
- 9.6 Los pagos por inscripciones no serán devueltos una vez que las motocicletas hayan aprobado la Revisión Técnica.
- 9.7 Cualquier inscripción es definida como una combinación específica de piloto y máquina. Cualquier cambio deberá ser notificado por escrito al Director de Carrera 15 minutos antes de arrancar la carrera en que fue inscrita dicha combinación.
- 9.8 Sólo en el caso de que se tenga otra motocicleta de repuesto y que también haya pasado la Revisión Técnica dando aviso al Director de Carrera, se podrá cambiar de motocicleta, hasta que el piloto puntero cierre la primera vuelta.
- 9.9 En todo Campeonato Nacional, Regional, Estatal y de Invitación (Serial o Copa), deberá de existir un costo de inscripción por piloto.

10. JUNTA DE PILOTOS.

- 10.1 Es obligatorio para cualquier organizador llevar a cabo una junta de pilotos, previa a la carrera se verificará antes de que arranque la primera categoría o competencia, el horario de la misma, deberá aparecer en el programa oficial correspondiente al evento.
- 10.2 Deberá estar presente un Comisario de la CNV, el Comisionado Nacional de Velocidad o en su caso un representante de la FMM.
- 10.3 3 El contenido mínimo de la junta deberá cubrir la siguiente información
- A) Detalle sobre el Reglamento Particular.
 - B) Condiciones de la pista.
 - C) Cualquier alteración al programa difundido.
 - D) Asuntos de interés general.
 - E) Entregar en hoja impresa a los pilotos la parrilla de salida de cada carrera.
- 10.4 Es obligatoria la asistencia de los pilotos a la junta de pilotos, aquel que no asista, podrá ser sancionado con un retraso en su posición en la parrilla de salida, además de que deberá ponerse al corriente de lo tratado en la junta.
- 10.5 El no haber asistido a la junta no libera al piloto de la responsabilidad de cumplir con lo tratado y visto en la misma.

11. ARRANQUES Y CALIFICACION.

- 11.1 La formación de la parrilla de salida podrá ser:
- A) Por cronometraje oficial.
 - B) Por sorteo en la junta de pilotos.
 - C) Por puntuación en la tabla general.
 - D) Por orden de inscripción.
- 11.2 Para que un piloto pueda arrancar calificado en cualquier evento es necesario que cumpla por lo menos con una práctica calificada del evento.
- 11.3 En caso de no cumplir con el punto anterior, deberá arrancar en el último lugar de la parrilla de salida.
- 11.3.1 El piloto tiene que participar en al menos en una práctica o en el Warm Up completo para tener derecho a participar en la carrera aún y cuando ya se hayan definido las clasificaciones, en cuyo caso la práctica tendrá por objeto lograr el tiempo máximo para clasificar. Si el piloto no da el tiempo mínimo no arrancará.
- 11.3.2 Las líneas de la parrilla de arranque deberán tener un ancho mínimo de 3".
- 11.3.3 El mínimo de pilotos para que una carrera sea oficial es de 7 (siete).

11.4 TIPO DE ARRANQUES:

GRAN PREMIO: Se formará una parrilla con filas de nueve metros entre cada una, con tres o cuatro posiciones por fila y con espacio de dos metros entre cada

lugar. Se formarán de acuerdo con los tiempos que realizaron en las prácticas de calificación. La primera posición siempre será del lado contrario a la primera curva, las demás posiciones serán subsecuentes.

Las motocicletas deberán estar inmóviles hasta el momento de la señal de salida con el área de contacto del neumático delantero sobre la franja de la marca designada para cada lugar. El tiempo máximo de calificación para que un piloto pueda participar en la categoría, será del **112%** del mejor tiempo (Pole position). Cualquier piloto que este circulando sobre la pista, y que sea muy lento a criterio del juez correspondiente poniendo en riesgo a los demás pilotos podrá ser sacado de la pista mediante la bandera negra.

B) TIPO LEMANS: Es cuando las motocicletas se encuentran formadas en batería, también según la clasificación y con el motor encendido o apagado, a un lado de la pista, detenidas por otro piloto o por un ayudante de su equipo; los pilotos estarán en el lado opuesto de la pista. Cuando la señal de salida se dé, cada piloto correrá a su respectiva moto y arrancará.

11.5 SE REPETIRA LA ARRANCADA CUANDO:

- 11.5.1 Se accidente más de un competidor al momento de la arrancada.
- 11.5.2 Se suspenda la carrera por algún peligro inminente en pista para los pilotos y/o público. Todo de acuerdo al criterio del Director de Carrera.
- 11.6 En caso de suspenderse la carrera, la nueva arrancada se dará:
- 11.6.1 En el caso de que sea durante las dos primeras vueltas, será con una parrilla igual a la del inicio de la competencia y no contarán las vueltas para la carrera. En caso de no poderse iniciar la carrera nuevamente, no se asignarán puntos a los pilotos y únicamente se les asignarán los puntos de arranque.

11.6.2 Después de las dos primeras vueltas de la carrera se acomodará la parrilla de salida de acuerdo a su posición en la vuelta anterior a la bandera roja.

11.6.3 Para efectos del cronometraje final, se contará la última vuelta previa a la bandera roja, (último paso por línea de meta antes de dicha bandera).

11.6.4 Solo en el caso fortuito de una bandera roja en la última vuelta por accidente, la carrera podrá terminar a su vez con bandera de cuadros, si es que el líder de la competencia cruza la línea de meta antes o durante el momento del accidente en pista mencionado.

11.6.5 El piloto que por cualquier motivo pida asistencia o su tiempo de gracia en la parrilla de salida, contará con 3 minutos para volver a formarse a la misma en su lugar original. En caso contrario deberá arrancar del área de boxes.

11.7 En el caso de que se suspenda la carrera después del 75% del recorrido, se podrá dar por terminada la misma, contando oficialmente el resultado. Para efecto de posiciones finales se tomara la vuelta anterior a la bandera roja en su caso. Para aquel o aquellos pilotos que originan la bandera roja deberán formarse, en caso de que puedan arrancar nuevamente, al final de la parrilla de salida.

11.8 Piloto que rebese a otro o que no respete su posición durante la permanencia de la bandera amarilla, será sancionado de acuerdo con el criterio del Director de Carrera con un "Stop & Go" que equivale a 15 segundos.

11.9 El piloto que se adelante o se mueva de su marca de arranque antes de la señal, será sancionado con una penalización de 20 segundos en su tiempo final.

12. PROCEDIMIENTOS DE CARRERA.

12.1 A los competidores se les llamará mediante el sonido local, verbal directo o con los cartelones respectivos que indique el tiempo estimado para tomar pista ubicados en la salida de pits para formar la parrilla de salida, cuando la clase anterior esté a unos minutos de finalizar.

12.2 Los miembros de los equipos y familiares de los pilotos tendrán prohibido el acceso a la pista, los pilotos que requieran atención médica serán atendidos por oficiales de pista y personal médico. Las motocicletas accidentadas serán retiradas del interior de la pista por un vehículo oficial en el momento en que el Director de Carrera lo juzgue conveniente.

12.3 Todos los eventos se correrán bajo cualquier condición climatológica, siempre y cuando a juicio del Director de Carrera y el Comisionado de la CNV, dichas condiciones no afecten gravemente las condiciones de seguridad de los pilotos y la integridad física de los participantes y/o público, el Organizador no tendrá injerencia en las decisiones al respecto.

12.4 Si un evento comienza con sol y durante el desarrollo del mismo llueve, el Director de Carrera podrá suspender temporalmente el evento. Después de un periodo de ajuste de por lo menos 20 minutos, que dé oportunidad a un eventual cambio de neumáticos para agua, después de esto la carrera podrá ser reiniciada.

12.5 Cualquier piloto que se salga de la cinta asfáltica sin haber sufrido una caída, podrá reingresar a la pista con precaución, cuidando de no interferir con el paso de otros competidores y sin cortar pista, lo que significa que reingresará por el mismo sitio que salió.

- 12.6 Por seguridad el piloto y la moto caída en competencia o entrenamiento NO regresara a la pista. En su caso, deberá pasar de nuevo su motocicleta a Revisión Técnica y el piloto de nuevo a Revisión Médica. En caso de que la caída ocurra en Carrera, el piloto ya NO podrá seguir compitiendo en la misma.
- 12.7 El piloto que intencionalmente evite ser rebasado por un piloto más rápido, se hará acreedor a la descalificación, a criterio del Director de Carrera.
- 12.8 Los pilotos deberán utilizar correctamente el acceso y salida de pits, cualquier violación será penalizada.
- 12.9 La velocidad autorizada para circular en Pits es de 30 Km/h, el piloto que no respete dicha velocidad al circular en ésta área será penalizado con 5 (cinco) segundos por el Director de Carrera. Esto será en las dos primeras llamadas de atención y si hubiera una tercera infracción la descalificación será inmediata.
- 12.10 Circular en la pista en sentido contrario o sin casco es motivo de descalificación. La única excepción es durante la formación de parrilla cuando el oficial solicite directamente un movimiento dentro de la misma zona de arranque.
- 12.11 La vuelta de reconocimiento no es obligatoria. Los pilotos que decidan no participar en esta vuelta, pueden bajo la supervisión de un Oficial, situar su motocicleta en su puesto de la parrilla de salida hasta 3 minutos antes del inicio de la vuelta de calentamiento. Los pilotos que no estén situados en la parrilla de salida pueden tomar parte en la vuelta de calentamiento desde boxes siguiendo las de los Oficiales que se encontrarán situados en la salida de boxes. Estos pilotos deberán de iniciar el proceso de retirada de los dispositivos de calentamiento de sus neumáticos cuando el cartel de "3 minutos" sea presentado en la parrilla y a partir de ese momento no podrán tampoco cambiar neumáticos. Tras la vuelta de reconocimiento los pilotos se situarán en el puesto que les corresponda en la parrilla de salida y podrán estar asistidos por un máximo de 3 personas incluida la persona que sostiene la sombrilla. Todas las personas presentes en la parrilla deberán estar provistas de un pase especial de "parrilla". Los pilotos que tengan problemas durante la vuelta de reconocimiento pueden entrar en boxes para efectuar reglajes y/o reparaciones. En este caso el piloto podrá tomar parte en la vuelta de calentamiento desde la salida de boxes. Los pilotos situados en la parrilla de salida podrán efectuar reglajes o cambiar de neumáticos para adaptarlos a las condiciones de la pista en el momento.
- 12.12 Los dispositivos para calentar neumáticos pueden ser utilizados en la parrilla, como excepción se permite en parrilla el uso de un generador portátil autónomo de un máximo de 2000w de potencia que solo podrá alimentar los calentadores de neumáticos de una (1) sola motocicleta. Dichos generadores deberán funcionar correctamente y encontrarse en buen estado en su emisión de humo, fugas de aceite, gasolina, etc. Estos deberán de estar en su carrito y sobre un tapete ecológico fuera de la pista y en su caso con extensiones eléctricas.
- 12.13 Se permite también el uso de de un dispositivo de arranque autónomo. El dispositivo de arranque autónomo y el generador, deberán colocarse en la parte posterior de la motocicleta. Está prohibido, por motivos de seguridad, acceder a la parrilla con objetos susceptibles de rotura tipo vidrio, cerámica, etc.

- 12.14 Cualquier trabajo sobre la motocicleta deberá estar terminado forzosamente en el momento de la presentación del cartel que marca “3 minutos”.

Queda estrictamente prohibido cargar combustible en la parrilla de salida.

13. OFICIALES.

13.1 Para el desarrollo de las competencias se debe contar con el personal altamente calificado que deberá ser el siguiente:

A. **DIRECTOR DE CARRERA:** Es la máxima autoridad en la pista, de él dependen todos los oficiales. Todos ellos deberán de reportarle. Debe conocer este reglamento cabalmente y hacer cumplirlo en todo momento. Es el único que está facultado para autorizar el arranque de las competencias, cancelar algún arranque o la competencia, descalificar o sancionar a los pilotos que lo ameriten, cancelar definitivamente un evento si considera que el público y/o los competidores están en peligro, revisar los resultados oficiales, así como entregarlos a la CNV como máximo una hora después de concluido el evento.

B. **COMISIONADO DE LA CNV:** El Comisionado debidamente acreditado, está facultado para tomar el cargo de Director de Carrera, cuando considere que la persona que lo está desempeñando no cuenta con la capacidad necesaria o en su caso esté infringiendo el reglamento o demuestre parcialidad para algún competidor o equipo, el Comisionado podrá amonestarlo y pedirle que rectifique.

C. **DIRECTOR TECNICO.** Es el encargado de revisar y autorizar las motocicletas que van a competir, y podrá hacerlo antes y durante la competencia, se apoya en un Jefe de Escrutinio, y reporta al Director de Carrera.

D. **DIRECTOR DE CRONOMETRAJE.** Registra los tiempos de calificación y de carrera de los competidores, organiza la parrilla de salida, deberá elaborar un reporte de resultados con la puntuación obtenida que sólo con la firma autógrafa del Director de Carrera y el representante de la CNV será oficial. Reporta al Director de Carrera. Tendrá a su cargo el número de crono metristas que sean necesarios, por lo menos uno por cada cinco competidores.

E. **DIRECTOR MEDICO.** Se encarga de revisar que todos los competidores gocen de buena salud, se apoya en médicos y paramédicos, es el responsable del hospital que se instala en el lugar del evento y que debe contar con lo suficiente para brindar los primeros auxilios, de él dependen las ambulancias, que como mínimo deberán de ser dos, deberá tener preparados por lo menos dos hospitales, en las ciudades donde se realicen las carreras. Además tendrá determinadas dos rutas diferentes para llegar a esos hospitales.

F. **OFICIAL DE PISTA.** Es el encargado del funcionamiento de un puesto de indicaciones en la pista, en dicho puesto estarán como mínimo; un Oficial de Pista y un Ayudante. El número de Oficiales depende de la longitud de la pista. Deberá tener contacto directo (por radio o teléfono) con el Director de Carrera. Cada puesto deberá estar en contacto visual con el que le precede y así con el que le sigue, la distancia máxima entre dos puestos es de 250 mts.

Cuando en algún evento surja cualquier anomalía que pueda originar una sanción, los Oficiales tendrán que hacerla del conocimiento del Director de Carrera, ya sea a través de su superior inmediato o directamente, el cual lo reportará al Comisionado de la CNV, para que la sanción proceda, pudiendo

hacerla efectiva durante o al término de la carrera y hasta en un plazo máximo de 3 días hábiles.

G. COMISARIO OFICIAL DE LA CNV. Es el encargado de llevar a cabo funciones oficiales en cualquier evento sancionado y avalado por la CNV-FMM.

14. REQUERIMIENTOS A PILOTOS.

- 14.1 Todos los participantes así como personal de sus equipos y acompañantes, están conscientes que las competencias de motociclismo son de alto riesgo y aceptan sin responsabilidad para los organizadores y autoridades deportivas, los riesgos inherentes, incluyendo la muerte y daños graves a su integridad física.
- 14.2 Cualquier competidor que se indiscipline ante un Oficial, Directivo o infrinja los derechos de otros competidores, será desalojado de la competencia, multado o sancionado sin excusa alguna.
- 14.3 Cualquier competidor menor de edad, deberá contar con la autorización por escrito de su padre o Tutor en todos los eventos.
- 14.4 Cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones donde se realicen los eventos, como espectador en pits o en paddock, deberá llevar a la vista las acreditaciones o gafetes válidos para el evento en cuestión, mismos que serán proporcionados por el promotor, estos se obtendrán al momento de inscribirse con su debido registro en tiempo y forma, cualquier uso fraudulento de los pases serán responsabilidad del competidor.
- 14.5 Se recomienda insistentemente a todos los competidores, que incluyan la siguiente información en la base de sus cascos: Nombre, Alergias y Tipo de Sangre. Se aconseja también traer esa misma información en una tarjeta enmicada dentro de su traje de piel.
- 14.6 Todas las inscripciones deberán ser firmadas con tinta por el participante, bajo ninguna circunstancia podrá firmar otra persona que no sea el piloto competidor, en caso de no cumplir con esta disposición se podrá suspender o descalificar al piloto.
- 14.7 Queda estrictamente prohibido fumar y/o la ingestión de bebidas alcohólicas en paddock y pits tanto para pilotos como para familiares y gente de cada equipo.
- 14.8 Todos los integrantes de los equipos deberán portar su uniforme completo y limpio como requisito para estar en los pits, no se les permite el uso de chanclas, calzado abierto, mini faldas, shorts o bermudas cortas. Exclusivamente calzado que proporcione seguridad, camisas tipo escudería y pantalón largo de uniforme o tipo bermuda $\frac{3}{4}$ de pierna.
- 14.9 Los señalamientos a los pilotos en pista durante los entrenamientos y carrera deberán efectuarse exclusivamente dentro de la zona indicada para este fin por el Director de Carrera y esta comunicación será exclusivamente a través del Pit Board por la persona designada por cada equipo.
- 14.10 Todos los pilotos y equipos deberán de contar como mínimo de un extintor contra incendios vigente en su área designada de pits.
- 14.11 Todas las motocicletas registradas deberán de contar con un tapete ecológico debajo de cada una en su lugar designado de pits.
- 14.12 Todos los pilotos deberán de contar en su área de pits con su propio depósito y/o bolsa para su basura.

15. PUNTUACION.

15.1 La puntuación por carrera será:

LUGAR	PUNTOS	LUGAR	PUNTOS
1º	25	9º	7
2º	20	10º	6
2º	16	11º	5
4º	13	12º	4
5º	11	13º	3
6º	10	14º	2
7º	9	15º	1
8º	8		

No se permitirá el arranque de la competencia si no cumple con un mínimo de 5 (cinco) pilotos debidamente inscritos y clasificados, en el caso de efectuarse será sin derecho a puntuación. Sólo se otorgará premiación y pódium.

15.2 Para determinar al Campeón de cada Campeonato, así como los lugares subsecuentes, se sumarán todas las fechas por clase y el piloto que obtenga la mayor puntuación será el primer lugar y así sucesivamente.

15.3 En las carreras pactadas a tiempo, se considerará ganadora a la motocicleta que haya recorrido la mayor distancia en el tiempo total de la carrera.

15.4 En el caso de empate de primer lugar al final del Campeonato, o empate en cualquier otra posición se considerará ganador a quien haya obtenido:

A. Mayor cantidad de primeros lugares durante la temporada.

B. En caso de subsistir el empate, el que haya obtenido el mayor número de segundos lugares y así sucesivamente.

C. En caso de persistir el empate, se desempatará con el que ocupe la mejor posición en la última carrera.

D. Un piloto deberá cubrir el **75%** del total de carrera para tener derecho a premios y/o puntuación.

E. Los pilotos participantes del Campeonato Nacional deberán cumplir con el 50% de las asistencias a las competencias para poder obtener el título.

F. En caso de suspensión de una carrera por causas de fuerza mayor se otorgará bajo autorización de la CNV hasta un máximo de diez puntos en general a todos a los pilotos asistentes inscritos que hayan rodado al menos cinco vueltas al circuito. También aplica para cuando los resultados son inciertos debido a una bandera „espontánea” por parte de los oficiales o cualquier situación de carrera que afecte de manera determinante a juicio de la CNV-FMM el resultado claro de una competencia por alguna razón de fuerza mayor. Este artículo se aplicará de manera excepcional y nunca se dará puntuación de contingencia por más de dos ocasiones en una temporada a un campeonato.

15.5 En caso de Invasión de categoría, el piloto que invade tendrá derecho a premiación más NO a puntuación.

16. PREMIOS.

- 16.1 Los premios en dinero (Bolsa) de la fecha o Campeonato serán designados por los organizadores y deberán especificarse en la solicitud a la FMM, se deben mencionar en las convocatorias correspondientes.
- 16.2 Para poder modificar la premiación en dinero (Bolsa), el Organizador deberá llegar a un acuerdo con la CNV, debiendo ser con un mínimo de un mes de anticipación a la carrera.
- 16.3 El total de la premiación y Bolsa será entregada inmediatamente al término del evento o en el transcurso del mismo, está solo podrá ser entregada por la CNV o FMM.
- 16.4 Premios en Especie: Este tipo de premiación siempre estará a criterio del organizador, sin que esto sea en perjuicio de los trofeos que si son obligatorios.
- 16.5 En caso de que los organizadores no cumplan con la entrega de trofeos y/o premios en dinero ofrecidos, así como no cumplir con el público lo ofrecido, la FMM no volverá a otorgar ninguna fecha a los organizadores o empresa, independientemente de las acciones legales que procedan.
- 16.6 Para que la FMM y/o la CNV, puedan aceptar otra vez como Promotor a el Organizador que incurrió en lo consignado en el artículo 16.5, éste deberá haber cubierto la totalidad de los adeudos contraídos en general, así mismo haber liquidado la multa que la Federación Mexicana de Motociclismo le imponga.

17. PROTESTAS.

- 17.1 1 Todas las protestas deberán ser presentadas en tiempo y forma por escrito

Y acompañadas de un depósito en efectivo por la cantidad de \$ 3,000 M.N., de forma Individual por cada piloto y serán entregadas al Comisionado y/o al Comisario de la CNV presente con copia al Director de carrera del evento.

17.2 La protesta a una motocicleta por causa visible se debe presentar por escrito en un plazo máximo de 15 minutos antes de arrancar su categoría.

17.3 En cualquier otro caso, el plazo para presentar la protesta será de treinta minutos después de haber terminado la competencia de esa categoría y exclusivamente por pilotos inscritos y clasificados en la misma categoría.

17.4 En el caso de una protesta contra la decisión de algún Juez y/o Oficial de Carrera, el plazo máximo para presentar la protesta será de treinta minutos después de haber terminado la carrera en la que se suscitó el incidente.

17.5 Cualquier piloto participante en una categoría que piense que alguna máquina esta modificada de tal suerte que se encuentre fuera de especificaciones, deberá presentar su protesta por escrito en tiempo y forma, esta deberá ser individual por cada piloto, acompañada del monto correspondiente exclusivamente en efectivo, quedando en el entendido que automáticamente quedara protestada su propia motocicleta en caso de que dicha protesta no proceda de acuerdo al reglamento técnico vigente de cada clase y categoría.

17.6 Las protestas contra una motocicleta tendrán los siguientes costos:

- | | |
|---|--------------|
| A. Superstreet 4T 150cc/250cc / Pulsar 200NS/ | \$ 5,000.00 |
| B. Superstock 600 /Supersport 600 / SBK-1000 | \$ 15,000.00 |

17.7 Si la protesta procede, se devolverá el monto total de la misma al piloto que protestó y el piloto protestado pagará el 50% del monto de la protesta al mecánico que la verificó y además se hará acreedor a una multa por una cantidad igual al 50% de la

protesta, que será pagada a la CNV. La puntuación que obtuvo en la carrera el piloto protestado, en caso de proceder la misma, no será tomada en cuenta y los lugares se recorrerán para efectos de puntuación y premiación.

17.8 Si la motocicleta es encontrada legal, el 70% del dinero de la protesta pasará a manos del piloto protestado, y el otro 30% se le entregará al mecánico calificado que revisó la motocicleta protestada.

17.9 La motocicleta protestada, a partir del momento de la misma, deberá ser depositada en el Parque Cerrado y se procederá a la revisión correspondiente al finalizar el evento. En caso de que el piloto requiera hacer alguna compostura, deberá notificar al Director de

Carrera y ésta se deberá hacer adentro del Parque Cerrado y bajo la vigilancia de un Oficial designado por el Director de Carrera. La motocicleta podrá ser usada en otra carrera si fue debidamente inscrita, para lo cual deberán presentar la ficha de inscripción al Director de Carrera, en el entendido que al finalizar la misma, la motocicleta se deberá depositar nuevamente en el Campo Cerrado.

El negarse a que se lleve a cabo la revisión correspondiente se sancionará con la descalificación automática de ese evento más el siguiente. En caso de que

el piloto protestado no presente la motocicleta al Parque Cerrado cuando se lo indique el Director de Carrera, será motivo de la misma penalización.

17.10 Cada carta de protesta que se presente, será por una motocicleta o un solo asunto exclusivamente.

17.11 Toda protesta verbal es motivo de sanción que puede ser de acuerdo a su gravedad desde una llamada de atención hasta una sanción económica o bien, la descalificación del piloto y/o equipo protestante.

18. SANCCIONES Y PENALIZACIONES.

18.1 El piloto está obligado a tener una conducta limpia durante el evento así como enaltecer el motociclismo y mantener una ejemplar disciplina deportiva, bajo la premisa promocionada en los últimos años por la FIM-FIMLA del "Fair Play".

18.2 El Comisionado Nacional de Velocidad tiene la autoridad de suspender a cualquier corredor que actué en forma impropia, utilizando lenguaje soez, desobedeciendo indicaciones de los Oficiales, manifestando cualquier actitud antideportiva o tomando cualquier otra actitud que vaya en contra de los procedimientos de orden y respeto a las autoridades o afectando la seguridad de los participantes, durante el desarrollo de la carrera o entrenamiento.

18.3 **TIPOS DE SANCCIONES:** 18.3.1 **SANCCIONES LEVES**

A) Cuando al salir de la pista regrese a un lugar más adelante de donde salió.

B) Por desobedecer cualquier señal hecha por un Juez de Pista con las banderas.

C) Por cambiar de motocicleta o piloto durante el desarrollo de una competencia.

D) Por calentar la motocicleta circulando en la zona de pits a velocidad immoderada. Por circular en sentido contrario en la pista y/o en pits durante los entrenamientos, competencia o al finalizar ésta o realizar actos impropios, de acrobacia y otros semejantes.

E) Piloto que en la parrilla de salida pida tiempo sin necesitarlo para beneficiar a otro piloto, será descalificado. Para lo anterior el Director de Carrera deberá constatar que el tiempo solicitado responde a una urgencia de último momento.

- F) Al piloto que se preste o favorezca el que un tercero cometa una falta o irresponsabilidad.
- G) El piloto que se “robe la salida” será penalizado, en caso de repetirse la arrancada, arrancando en la última posición. En caso que el evento no se detenga, se penalizará con 20 segundos de su tiempo de carrera.
- H) La sanción “Ride Through” se aplicará en su caso de acuerdo a lo establecido por la FMM-FIMLA. Esto se hará del conocimiento de los pilotos antes de cada evento en el Reglamento Particular de Carrera.
- I) Cualquier solicitante que proporcione datos falsos u omita estos en la solicitud de inscripción a un evento, será descalificado automáticamente de ese evento y perderá derecho a los premios, trofeos, puntos que hubiese obtenido y no tendrá derecho a la devolución del importe de la inscripción.
- J) El acceso a la pista sin licencia vigente en el transcurso de un evento federado se sancionará con tres veces el valor de la misma para el Promotor (\$3,000.00) y tres veces el valor de la misma para el Piloto (\$3,000.00), incluyendo en el caso del Piloto la expedición de su nueva licencia al pago de dicha sanción.

NOTA. En caso de reincidencia de alguno de los puntos anteriores, se turnará su caso a la CNV para que determine la aplicación de una sanción grave.

18.3.2 SANCIONES GRAVES.

Se sancionará a un piloto, por un año fuera de la FMM e impedido para participar en eventos de motociclismo, por las siguientes causas:

- A) Por tener aliento alcohólico o estar bajo el efecto de cualquier droga tóxica, enervantes o cualquier otro estimulante prohibido (chechar listado antidoping).
- B) Por la petición expresa de una Asociación Estatal, Comisionado o Federativo, siempre y cuando ésta, esté debidamente fundada.
- C) Por faltas de respeto o rebeldía al Director de Carrera o Jueces del evento.
- D) Por comportamiento antideportivo, tanto del piloto, como de sus familiares y acompañantes.
- E) El piloto, pilotos, Organizadores, o Directivos de Moto clubes o Asociaciones que boicoteen o traten de boicotear algún evento sancionado por la FMM, serán suspendidos indefinidamente de las competencias de Motociclismo y su caso será turnado a la Comisión de Honor y Justicia de la FMM.
- F) El piloto o miembro de un equipo o familiar o acompañante del primero que falte al respeto a cualquier Oficial, Comisario, Comisionado u Organizador de un evento, será suspendido por la CNV y ésta a su vez enviará copia a la FMM sin perjuicio de ejercer acción penal que proceda en su contra, recordando que es el piloto el responsable de los actos en que incurra cualquier miembro de su equipo.
- G) El piloto deberá verificar que el evento en el que va a participar deberá estar avalado por la CNV de la FMM, de no estar avalado se hará acreedor a una sanción de Un año Calendario.

18.2.3 SANCIONES ESPECIALES.

- A) Se aplicará a todo Piloto, Directivo, Familiar, Promotor, Patrocinador, y cualquier persona que esté ligado directamente o indirecta a este deporte, que NO agote las instancias correspondientes en la resolución de sus problemas con la CNV-FMM. Como el hecho de dar parte a autoridades correspondientes, inclusive del orden civil, militar, prensa,

medios de comunicación, etc. Girando cartas, correos electrónicos masivos y participando en redes y foros sociales sobre el tema en cuestión, agrediendo a terceros sin fundamentos y pruebas reales. El espíritu de esta sanción es de evitar presentar una mala imagen a la opinión pública así como a las autoridades deportivas, municipales, estatales, nacionales e internacionales. Dicha sanción consistirá en un año fuera de la FMM, impedido para participar en eventos sancionados por la misma.

B) Cuando algún piloto compita o participe en carrera o evento no sancionado por la FMM, al piloto se le suspenderá por el término de un año calendario contado a partir de la fecha de la infracción y en caso de que NO esté afiliado, se tomarán sus datos para que consten en un archivo especial que tendrá la FMM-CODEME.

C) Cualquier tipo de agresión entre competidores, cerrar el paso, golpes intencionales, no ceder el paso a los punteros y ofensas intempestivas, se considerarán actitudes antideportivas.

Se pueden aplicar penalizaciones que comprendan dos o más tipos de sanciones.

NOTA: Estas sanciones se aplicarán por la CNV, la FMM y la Comisión de Honor y Justicia de la FMM-CODEME y en caso de reincidencia, será suspendido definitivamente del motociclismo organizado en el país.

19. APELACIONES.

- 19.1 1 El piloto podrá apelar por escrito las decisiones del Director de Carrera hasta 30 Minutos después de la carrera.
- 19.2 Si la decisión del Director de Carrera quiere ser apelada, el piloto tendrá 3 días hábiles para notificarlo por escrito a la CNV con copia a la FMM.
- 19.3 El Comisionado de la CNV podrá dar punto final al problema, solo en caso que la cuestión de que se trate sea de gravedad, podrá pasarse el caso a la FMM, quien determinará si pasa o no a la Comisión de Honor y Justicia de la misma Federación.
- 19.4 4 El fallo de la Comisión de Honor y Justicia de la FMM es inapelable.

20. REQUISITOS PARA REALIZAR UN EVENTO.

- 20.1 (Ver Reglamentos de Derechos y Obligaciones de los Organizadores y Promotores de Eventos de Velocidad).

21. PILOTOS ACCIDENTADOS.

- 21.1 Cuando se accidente un piloto y por causa de sus heridas tenga que abandonar la práctica o carrera, en su primer entrenamiento o carrera, deberá presentar carta de alta de salud extendida por el Médico que lo atendió con su dictamen médico. Piloto y dictamen deberán de ser evaluados por el Director Médico del evento antes de permitir el ingreso a pista.
- 21.2 Cuando el piloto accidentado requiera de hospitalización, independientemente de presentar lo requerido en el artículo 21.1, el mismo deberá cumplir por lo menos con una práctica antes de volver a

competir. Estas prácticas deberán ser sancionadas por un representante de la CNV y el Director Médico del evento.

22. CAMPEONATOS Y SERIALES.

22.1 CAMPEONATO NACIONAL. En las fechas que se asignen para el Campeonato Nacional, queda estrictamente prohibido celebrar otra fecha de la Modalidad de Velocidad en todo el País, no importando si es de carácter Regional, o de Copa de Invitación, no obstante que este quede geográficamente retirado.

22.2 CAMPEONATOS REGIONALES.

- A) Estos campeonatos deberán constar de un mínimo de cinco eventos, los cuales se distribuirán equitativamente entre los Estados que formen la Región.
- B) En estas Competencias deberá convocarse a las Asociaciones Estatales de la Región de que se trate, con un mínimo de treinta días de anticipación.
- C) En estas competencias podrán participar corredores de otras Regiones, sin derecho a puntuación, pero si con derecho a premiación y pódium.
- D) Los coordinadores de Zona serán electos por votación directa de los Presidentes de Asociaciones Estatales que intervengan en dicha zona y/o en su caso por la CNV-FMM.
- E) Cualquier "REGLAMENTO PARTICULAR" para los eventos Estatales, Regionales y de Copa, se registrará en su esencia por el Reglamento oficial CNV.
- H) Los "Reglamentos Particulares", deberán apegarse a lo señalado en el Reglamento de la CNV y solo en casos excepcionales, se podrá incluir otros aspectos siempre y cuando se cuente con la aprobación de la propia CNV.
- I) Las Asociaciones Estatales que formen la zona, fijarán una cantidad que deberá de "Ahorrarse" en cada fecha, para la premiación final del Campeonato Regional. El encargado de recabar el dinero será el "Coordinador de Zona" al cual deberá entregárselo el Organizador el mismo día del evento y será el Coordinador quien lo deposite en un término no mayor de dos días en la cuenta de la FMM.
- J) A la Asociación Estatal que le toque llevar a cabo la Carrera de Campeonato Regional, deberá cubrir los gastos directos del Coordinador de Zona (Transportación terrestre, alimentos y hospedaje) por dos días, así en igual forma al Comisionado Nacional de Velocidad o representante de la FMM.
- K) Independientemente de los coordinadores de zona, la CNV nombrará al Comisionado de Zona Regional quién se encargará de verificar la Normatividad y apego a los Reglamentos de los eventos, entre otras funciones.
- L) Cuando se realice un evento de carácter Regional, no se podrá llevar a cabo ningún otro evento de Velocidad en la misma zona.

22.3 CAMPEONATOS ESTATALES.

Estos Campeonatos deberán efectuarse en su totalidad, dentro del Estado Organizador, estar programados en el Calendario Oficial Anual y deberán ser convocados a los Moto clubes y Pilotos del Estado.

- A) Estas competencias podrán ser organizadas por cualquier Moto club registrado ante la FMM y/o Promotor, con la autorización de Asociación Estatal o de la CNV.
- B) En estas carreras podrán competir pilotos de otros Estados con derecho a premiación, pero no a puntuación.

C) No podrán realizarse eventos en dos Estados, en la misma fecha, si no existe una distancia mínima de 200 Km entre dichas sedes.

22.4 SERIALES TIPO COPA DE INVITACION Y/O INTERNACIONALES.

Estarán sancionados en todo momento por la CNV y podrán efectuarse siempre y cuando no interfirieran con eventos de puntuación Nacional, Regional o Estatal. Deberán cumplir con todas las disposiciones del presente Reglamento y anexos.

23. ENTRENAMIENTOS OFICIALES.

La pista sede de una etapa de un campeonato federado deberá de permanecer cerrada a entrenamientos el día previo al evento (viernes). Para abrirla a prácticas es necesario registrar el entrenamiento con la CNV, dándolo a conocer por medio de la convocatoria oficial y cumpliendo con los requisitos de limpieza, revisión de de pista, ambulancia, bandereros, etc. Por parte del administrador del circuito o el promotor que se haga directamente responsable del entrenamiento ante la CNV.



RECONOCIMIENTOS

SALON DE LA FAMA

ALFONSO SOTOMAYOR CANALES	1978
ING. JOSE MANUEL OLMEDO	1986
ANTONIO SERRANO FRANCO	1986
RODOLFO DE LA PEÑA FLORES	1995
MIGUEL SOTOMAYOR GOMEZ	1995
PEDRO P. GARCIA INIESTRA	2001
FEDERICO TORRES DEL CASTILLO NEGRETE	2001
LUIS ARAMONI	2005
LUIS GUZMAN CORTES	2007
RENE TERCERO REYES AGUIRRE	2009

LUCHADOR OLMECA

PABLO ESCALANTE OCHOA	VELOCIDAD	1996
JESÚS RODRÍGUEZ PINEDA	VELOCIDAD	1998
HOMERO DIAZ CASTILLEJA	ENDURO	1999
SERGIO BERNARDO DIAZ CASTILLEJA	ENDURO	2001
ALEJANDRO SÁNCHEZ ALDANA CUSI	ENDURO	2001
JOSE MARTIN GARCIA ARREDONDO	SUPERCROSS	2002
OMAR ISAAK HERNANDEZ	SUPERMOTO	2005
ALEXIS DE JESUS GARZA ESPARZA	MOTOCROSS	2010
JOSE LUIS PEREZ TEJEDA	ENDURO	2010
VICTOR FCO. GARCIA HERNANDEZ	MOTOCROSS	2011
CRISTOPHER ANTONIO TORRES ANAYA	MOTOCROSS	2012

PRESIDENTES VITALICIOS

DON JOSE JAIR NAVA

DON LUCIO DIAZ ORTEGA

ING. PASCUAL ORTIZ RUBIO

CAMPEONES NACIONALES 2014

1º	EXPERTOS SS1	Nahúm ÁLVAREZ
1ª	EXPERTOS SS2	Alan CASTRO
1º	MASTER F40	Alejandro LOPEZ
1º	INTERMEDIOS	Rubén HERNANDEZ
1º	NOVATOS	David SANCHEZ Jr.
1º	COPA INICIACIÓN	Salomón IBARRA
1º	JUNIOR	Rafael CASTAÑÓN
1º	FEMENINO MENOR	Sarah DELGADO
1º	MENOR	Christopher MARTINEZ